C.A.F.E.D.

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 421

Callao, 07 de Marzo de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 0113-2013-CAFED/CONT, de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 28 de Febrero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 435-2013-CAFED/GPP de fecha 28 de Febrero de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 431-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de Marzo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20° , es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 622 de fecha 08 de Agosto de 2012, se APROBÓ el expediente de la Actividad **"PRIMER FESTIVAL ESTUDIANTIL DE MÚSICA PERUANA DE LA REGIÓN CALLAO"** hasta por un monto total de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Términos de Referencia;

Que, como se puede determinar de la Orden de Servicio Nro. 2012-003179, el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de la misma cuyo monto asciende a la suma de S/. 31,800.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 431-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de Marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 31,800.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor del Personal de la Actividad **"PRIMER FESTIVAL**

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

ESTUDIANTIL DE MÚSICA PERUANA DE LA REGIÓN CALLAO" correspondiente al mes de Diciembre del 2012 según la planilla electrónica obrante en autos;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados al Personal de la Actividad **"PRIMER FESTIVAL ESTUDIANTIL DE MÚSICA PERUANA DE LA REGIÓN CALLAO"** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 31,800.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor del Personal de la Actividad **"PRIMER FESTIVAL ESTUDIANTIL DE MÚSICA PERUANA DE LA REGIÓN CALLAO"** correspondiente al mes de Diciembre del 2012 según la planilla electrónica obrante en autos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
V°B°
Lic. Percy Tolmán Villegas
Gerencia de Desarrollo Educativo

VERONICA ADRIANA GARCIA TORRES
Gerente General (e)